

## **FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS.**

**REVISTA REDEA. DERECHOS EN ACCIÓN. Año 6. N° 18, 2021**

*Graciela Landriscini<sup>1</sup>*

Juan Pablo Bohoslavsky y Francisco Cantamutto -dos docentes universitarios especialistas en temas de deuda pública y derechos humanos- han editado una relevante publicación que reúne notables aportes de expertos en estos temas, con visión histórica, y revisión de políticas, asociados a la financiarización de las economías, el endeudamiento en moneda extranjera en el caso de Argentina, la fuga de divisas, las alternativas de reestructuración y sostenibilidad de la deuda, los riesgos que implican las negociaciones con acreedores privados y organismos internacionales, y las implicancias para el desarrollo, para la vida colectiva presente y para las generaciones futuras.

Los editores y los y las autoras de los distintos artículos de la Revista presentan fundamentos teóricos y empíricos tanto en la temática de deuda pública como de los derechos humanos. En algunos de los artículos se presenta importante información acerca de las implicancias de los programas de política económica y financiera de corte monetarista y de reestructuración estatal implementados en Argentina en décadas recientes, y del programa de reformas neoliberales diseñadas e implementadas entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019. Tales decisiones promovieron y respaldaron reformas tributarias regresivas, reformas laborales asociadas a la desregulación y políticas sociales centradas en la focalización, afectando los derechos humanos. Y asociadas con ellas la especulación financiera y la fuga de divisas facilitada por la apertura de la cuenta capital y la desregulación financiera y cambiaria dejaron al Estado inerte en el marco de las definiciones promovidas por agentes de Wall Street, por representantes de los fondos buitres, de la Organización Mundial de Comercio, del G7 y del Fondo Monetario Internacional, entre otras. Al mismo tiempo desconocieron las atribuciones constitucionales del Congreso Nacional, ámbito de representación política de los y las ciudadanas argentinas para intervenir en una cuestión central en la vida

---

<sup>1</sup> Profesora Titular Regular – Universidad Nacional del Comahue

colectiva que condiciona las posibilidades de desarrollo con soberanía política y económica.

La Revista muestra desde su presentación y a lo largo de los distintos aportes una visión integral de la temática, con referencias desde distintos ángulos y dimensiones, y permite para el caso argentino recuperar y explicar con rigurosidad –entre otras- las acciones en materia de gobierno que se desplegaron a partir de diciembre de 2019 frente a la crítica situación financiera, fiscal, económica y social generada por el endeudamiento más grande de la historia en bonos y crédito en moneda extranjera que alimentó la especulación, la valorización financiera y la fuga de divisas, al tiempo que tuvo un impacto destructivo en la economía real, tanto en el tejido productivo como en la obra pública, en los servicios sociales prestados por el Estado, y en los derechos y la expectativas de vida de las y los argentinos

Una consideración relevante que introduce la línea editorial de la Revista respecto a las políticas vinculadas a la deuda pública, refiere a las medidas implementadas en la Argentina a partir de diciembre de 2019 que han buscado recuperar la centralidad del Estado, la defensa de la moneda, y han dispuesto el endeudamiento en pesos para sostener el gasto público. En el marco de la crisis de deuda en febrero de 2020 el Congreso nacional sancionó la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública (Ley 27.612) que establece que el endeudamiento en moneda extranjera bajo ley extranjera, y con prórroga de jurisdicción, requiere siempre autorización del Congreso de la Nación, lo que condiciona que los acuerdos futuros con el FMI deberán también ser aprobados por el Parlamento. Esta ley -destacan los editores de la publicación- marca una enorme diferencia institucional y política con la administración previa en temas de recaudación de ingresos y de toma de deuda. Mientras que el crédito por 57.000 millones de dólares contraído con el FMI en 2018 por el gobierno de Cambiemos fue firmado sin dar cumplimiento a la legislación vigente y desconociendo las resistencias sociales, habiéndose sumado dicho crédito a las deudas contraídas con bonistas en moneda extranjera, en la gestión de gobierno iniciada en diciembre de 2019 por el Frente de Todos los nuevos créditos, incluidas las reestructuraciones de deuda, son debatidos y decididos de manera abierta y transparente por las y los representantes parlamentarios, y son dados a difusión pública. De acuerdo a lo dispuesto en dicho marco legal, será el Congreso nacional el poder del Estado que decidirá, en última

instancia, sobre las condiciones de un acuerdo con el FMI que se han de encuadrar en el “Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública”, elemento que también fue central en la renegociación de la deuda con los acreedores privados durante el 2020.

Siguiendo ese criterio, la publicación que se presenta pone el foco en el concepto de sostenibilidad de la deuda. Que la deuda sea sostenible no solo significa que el país sea capaz de generar ingresos fiscales suficientes para atender el servicio de la deuda, sino que, al mismo tiempo, ese pago no implique sacrificar la realización de los derechos humanos de la población, a la protección social, la educación, la salud, el trabajo, la vivienda y los servicios básicos, entre otros. A partir de ese encuadre conceptual, el hilo conductor de la Revista remarca que el sacrificio de los derechos humanos en el marco de la deuda pública se puede producir a través de, al menos, dos vías; 1) desviando recursos para el pago a los acreedores, que son vitales para la sostenibilidad de la vida, y sacrificando políticas de protección social, de salud, de provisión de agua y saneamiento, de educación y de vivienda, entre otras; y, 2) aceptando e implementando las condicionalidades de políticas económicas ortodoxas dispuestas FMI, como el ajuste monetario y fiscal, la privatización de áreas estatales de servicios, la desregulación financiera, la apertura plena de la economía y la flexibilización laboral, entre otras. Dichas condicionalidades convertidas en políticas públicas han devastado la vida de las y los argentinos y latinoamericanos en distintos períodos y en años recientes, como lo han hecho en Grecia, y en otros países de ingresos medios y bajos, lo que ha significado y significa el recorte de los derechos económicos y sociales, lo que impacta además negativamente sobre el crecimiento, el empleo y la estabilidad financiera y macroeconómica nacional. Asimismo, según exponen los especialistas en referencia al caso argentino, en el marco de la imposibilidad de tomar nueva deuda externa, es un objetivo central de la política económica de recuperación del Estado, la producción y el empleo nacional fomentar el ahorro en pesos a partir de constituir un mercado de capitales que financie la inversión productiva y el empleo y que haga posible el fortalecimiento de la moneda nacional.

Es importante retomar en esta reseña los conceptos vertidos en el Prólogo de la Revista por Martti Koskenniemi cuando señala: *“Aunque el FMI y el Banco Mundial nunca se auto-consideraron organizaciones de derechos humanos, en los hechos, las políticas de privatización y la ejecución meticulosa de los contratos, especialmente en lo referido a*

*los Estados deudores, reflejan la importancia que estas instituciones asignan al derecho a la propiedad privada. Desde este punto de vista, los debates sobre la austeridad no consisten en la oposición “economía versus derechos humanos” sino que más bien formulan la pregunta acerca de qué derechos deben preferirse por sobre otros y de quién son. De este modo, inevitablemente éstos también son debates sobre ideales en pugna, sobre gobernanza política, democracia y los proyectos de construcción del Estado”.*

*Y más adelante señala: “Todo lo que se hace para pensar en el manejo de la deuda pública, por ejemplo, está vinculado con el intento por equilibrar el derecho (de propiedad) de la/os acreedores y el derecho (al bienestar) de la/os deudora/es. Sin importar cómo consideren oficialmente su actividad, las instituciones, desde el día en que comenzaron a operar, se han involucrado con los derechos humanos. El hecho de que sus políticas no hayan permanecido inalteradas en el tiempo puede entenderse en términos de fluctuación de prioridades en cuanto a apoyar el derecho de propiedad y el de bienestar, pero también los derechos a la autodeterminación, al trabajo, a la educación, o a la contratación de inversiones, entre otros. Independientemente de que el Banco o el Fondo hayan o no considerado a los derechos humanos como parte de su mandato, casi todo lo que hacen no solo se relaciona con ellos, sino que, además, puede entenderse en referencia a las decisiones tomadas en apoyo de este derecho, mientras, de modo ineludible en un mundo donde los recursos son limitados, se abstiene de apoyar otro derecho”.* (pág 29).

La **Presentación** de la Revista ha estado a cargo de Pablo Octavio Cabral. **Los editores** son Juan Pablo Bohoslavsky y Francisco Cantamutto, y **los autores de los Artículos académicos** sobre temas específicos vinculados a deuda soberana, FMI, y condicionalidades; políticas, austeridad e impactos en cuestiones laborales, sociales y derechos humanos; fuga de capitales y estructura tributaria regresiva; FMI y políticas monetarias y cambiarias; cuestiones de derechos humanos y género -entre otras- son: Matthias Goldmann, Willem Van Genugten, Thomas Stubbs y Alexander Kentikelenis, Juan Pablo Bohoslavsky (Universidad Nacional de Río Negro), Diane Elson y Corina Rodríguez Enríquez, Noemí Brenta, Mariano Félix, Olivier De Schutter, Nathalie Dubler, Paula Fernandez-Wulff y Anabella Sosa; Pablo Nemiña, Tomás Gulias y Federico Rudistein; Su-Hyun Lee y Byungwon Woo; Natalia Delgado, Alfredo Calcagno, Magdalena Rua, y Juan Bautista Justo (Universidad Nacional del Comahue) .

Se han incorporado a la Revista los siguientes **Documentos oficiales**: Informe del Relator Especial sobre Pobreza extrema y derechos humanos. FMI y protección social, Phillip Alston. Informe sobre Comercio y Desarrollo 2020. De la pandemia mundial a la prosperidad para todos: Evitar otra década perdida (UNCTAD). Y Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, Juan Pablo Bohoslavsky.

También se incluyeron **Documentos de trabajo** de acuerdo al siguiente detalle: El FMI y la pandemia: Una historia del fortalecimiento de la financiarización y la complicidad con las violaciones de los derechos humanos, de Emma Burgisser y Luiz Vieira (Bretton Woods); Los derechos humanos y la reacción del FMI frente a la COVID-19 (Center for Economic and Social Rights); ¿A quién le importa el futuro? El modo en que el FMI socava los servicios públicos, de David Archer (ActionAid). La deuda como fuerza colectiva, de Christy Thornton y Philip Mader (Progressive International). Y El cambio climático y la vigilancia del FMI. La necesidad de tener ambición, de Kevin P. Gallagher, Luma Ramos, Corinne Stephenson e Irene Monasterolo.

Finalmente se han incluido diversas **entrevistas** a expertos internacionales en el tema, y a quienes han sido o son funcionarios en gestiones de deuda en distintos países.

Sin duda en las más de 900 páginas de la Revista que es un número especial de REDEA, pueden rastrear análisis de gran actualidad y utilidad en relación a la deuda pública, que involucran la economía y la sociedad y desafían a la política. Profundizar los estudios siguiendo los lineamientos rectores expuestos constituye un gran aporte en defensa de los derechos humanos con excelencia y compromiso al servicio de todos y todas.